



HOSPITAL DE CHANCAY

CARTERA DE SERVICIOS



MEDICINA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ MEDICINA GENERAL
 - ✓ MEDICINA INTERNA
 - ✓ GASTROENTEROLOGÍA
 - ✓ NEUMOLOGÍA
 - ✓ REUMATOLOGÍA
 - ✓ ENDOCRINOLOGÍA
 - ✓ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
 - ✓ PSIQUIATRÍA
 - ✓ NEUROLOGÍA
 - ✓ CARDIOLOGÍA
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA

GINECO OBSTETRICIA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ GINECOLOGÍA
 - ✓ PLANIFICACIÓN FAMILIAR
 - ✓ ALTO RIESGO OBSTÉTRICO
 - ✓ CONSEJERÍA EN ITS-VIH/SIDA
 - ✓ PSICOPROFILAXIS
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ GINECOLOGÍA
 - ✓ BIENESTAR FETAL
 - ✓ SALA DE PARTOS
 - ✓ ALOJAMIENTO CONJUNTO

PEDIATRIA Y NEOANATOLOGIA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ CONSULTORIO DE NIÑO SANO
 - ✓ CONSULTORIO PEDIÁTRICO Y NEONATOLOGÍA
- HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA**
- ✓ HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA
 - ✓ UNIDAD DE TERAPIA INTERMEDIA
- HOSPITALIZACIÓN DE NEONATOLOGÍA**
- ✓ CUIDADOS INTERMEDIOS
 - ✓ UCI NEONATAL

CIRUGIA

- CONSULTORIO EXTERNO**
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
 - ✓ TRAUMATOLOGÍA
 - ✓ UROLOGÍA
 - ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA
 - ✓ OFTALMOLOGÍA
 - ✓ TÓPICO DE CIRUGÍA
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ CIRUGÍA
 - ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA
 - ✓ TRAUMATOLOGÍA
 - ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA

ODONTOESTOMATOLOGIA

- ✓ ODONTOLOGÍA GENERAL
- ✓ ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA
- ✓ RAYOS X
- ✓ ENDODONCIA
- ✓ PERIODONCIA

APOYO AL TRATAMIENTO

- ✓ FARMACIA
- ✓ SERVICIO SOCIAL
- ✓ PSICOLOGÍA
- ✓ NUTRICION

APOYO AL DIANOSTICO

- ✓ LABORATORIO
- ✓ RAYOS X
- ✓ ECOGRAFÍA
- ✓ TOMOGRAFÍA

UNIDAD DE SEGUROS

- ✓ SIS
- ✓ SOAT
- ✓ REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS (Atención 24 horas)

- ✓ MEDICINA
- ✓ PEDIATRÍA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ GINECOLOGÍA
- ✓ CENTRO OBSTETRICO
- ✓ TRAUMATOLOGÍA
- ✓ TRAUMA-SHOCK
- ✓ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

ESTRATEGIAS SANITARIAS

- ✓ CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO
- ✓ INMUNIZACIONES
- ✓ PROGRAMA DE TBC
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ITS-VIH/SIDA
- ✓ SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- ✓ PREVENCIÓN DEL CÁNCER
- ✓ ENFERMEDAD DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- ✓ METAXÉNICAS Y ZOONOSIS
- ✓ SALUD MENTAL
- ✓ PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR METALES PESADO
- ✓ PROMOCIÓN DE LA SALUD

SERVICIO DE TELEMEDICINA

Hospital de Chancay
Calle Mariscal Sucre s/n Chancay
Teléfonos:

ADMISIÓN DE CITA: 994540694

EMERGENCIA: 377 -1941

www.hospitaldechancay.gob.pe
informes@hospitaldechancay.gob.pe



facebook.com/hospitaldechancay



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº 238 -2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG



Resolución Directoral

Huacho, 19 ABR. 2023

VISTO:

INFORME TÉCNICO Nº 007- 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-NPVO, de fecha 31 de marzo del 2023, de la coordinadora Regional del Componente de Cartera de Servicios de Salud de las IPRESS Públicas del Segundo Nivel de Atención, denominado Informe Final para la Aprobación de la Cartera de Servicios de Salud de la IPRESS Públicas del SNA del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" que propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, con PROVEIDO Nº 094- 2023-DSS- DIRESA LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37º, establece que "los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de Nivel Nacional o quien este delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud precisa





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

que la Cartera de Servicios de Salud de Establecimientos de Salud, contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud;

Que, de acuerdo al Art. 5. 2º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a los criterios de oferta y demanda, y la estructura señalada en la presente Directiva Administrativa.

Que, de acuerdo al Art. 5. 5º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

Que, de acuerdo al Art. 6.7º de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que la denominación de la Cartera de Servicios de Salud definida por el establecimiento de salud deberá ser fraseada de la siguiente manera: la palabra "Cartera de Servicios de Salud", seguido de la clasificación ("Puesto de Salud", "Centro de Salud", "Hospital" o "Instituto"), nombre y categoría del establecimiento de salud, según lo consignado en el RENAES;

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 007-2023 - GRL - GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-NPVO de fecha 31 de marzo del 2023; y, con el Proveído Nº 094 2021-DSS-DIRESA LIMA, de la Directora de Servicios de Salud – DESI-DIRESA Lima se propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS); HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD “DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ”, que luego de evaluarse el expediente con Doc. Nº 04166341 y Exp. Nº 2488393, se ha verificado según expediente que cuenta con Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa y de Soporte y Actividades de Cumplimiento Obligatorio correspondiente a un hospital de mediana complejidad. Así mismo, se ha

verificado que oferta 132 prestaciones: 64 en UPSS Consulta externa, 13 en la UPSS de Emergencia, 03 en UPSS Centro Obstétrico, 09 en UPSS Centro Quirúrgico, 15 en UPSS Hospitalización, 03 en UPSS Cuidados Intensivos, 04 UPSS Patología Clínica, 04 en UPSS Anatomía Patológica, 04 en UPSS Diagnóstico por Imágenes, 03 en UPSS Medicina de Rehabilitación, 04 en UPSS Nutrición y Dietética, 01 en UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, 03 en UPSS Farmacia y 04 en Central de Esterilización. Así mismo, brinda 19 prestaciones correspondientes a Actividades de Cumplimiento Obligatorio para un hospital. Recomendando la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud verificada.

Que, en el inciso i) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Integral tiene la facultad de otorgar autorizaciones sanitarias de apertura y funcionamiento, certificados de categorización y acreditación de establecimientos de salud públicos y privados, que operan en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de la Dirección de Servicios de Salud y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, y en uso y atribución de las facultades descritas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2021-GOB que designa al suscrito como Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Dirección Regional de Salud**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 787-2021-GRL-GRDS-DIRESA-DG del 21 de diciembre del 2021, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, denominado HOSPITAL CHANCA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD; con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud N° 00007638, la misma que se encuentra ubicada en Jr. Sucre S/N, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, en atención a la parte considerativa de la presente resolución.

"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHANCA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, CATEGORÍA II - 2"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico en salud ocupacional
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina y rehabilitación
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Traumatología y ortopedia
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología ginecológica



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista con entrenamiento en oncología.
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
26	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano
27	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina interna
28	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en pediatría
29	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en gineco obstetricia
30	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en cirugía general
31	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en endocrinología
32	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en psiquiatría
33	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neurología
34	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neumología
35	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina de rehabilitación
36	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en gastroenterología
37	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en cardiología
38	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en traumatología
39	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsultas por médicos especialistas
40	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesionales de la Salud
41	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con TARGA
42	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral
43	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría
44	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)
45	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
46	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
47	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
48	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista
49	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador (a) social
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de pediatría.
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
55	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
56	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
57	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Otorrinolaringología
58	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología.
59	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología
60	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia
61	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología
62	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología
63	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidades oncología
64	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncología
65	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones
66	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
67	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría
68	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia
69	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
70	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
71	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología
72	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico sub especialista en neonatología
73	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres
74	EMERGENCIA	Teleemergencias por médico especialista
75	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia
76	EMERGENCIA	Atención en Sala de Yeso
77	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación
78	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra
79	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera
80	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico sub especialista en neonatología
81	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
82	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
83	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología
84	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
85	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología
86	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post- Anestesia
87	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por cirujano(a) dentista especialista en la modalidad de cirugía ambulatoria.
88	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna
89	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General
90	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría
91	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
92	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Urología
93	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Traumatología y Ortopedia
94	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Oftalmología
95	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neumología
96	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cardiología





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
97	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Gastroenterología
98	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Endocrinología
99	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Geriátrica
100	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neonatología
101	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestante con Complicaciones
102	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos diferenciada para COVID 19
103	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
104	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
105	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal
106	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2
107	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología clínica
108	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología Clínica en centro consultor
109	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología Clínica en centro consultante
110	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
111	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomía patológica
112	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología en Centro consultante
113	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología en Centro consultor
114	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional
115	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada
116	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y doppler
117	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada
118	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
119	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
120	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas lácteas
121	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales
122	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física
123	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades severas mediante terapia física
124	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitadora mediante terapia ocupacional.
125	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados
126	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
127	FARMACIA	Atención en farmacia clínica
128	FARMACIA	Atención de farmacotecnia
129	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización
130	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización
131	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización
132	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
02	Salud Familiar y Comunitaria	Atención Itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
03	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
04	Atención Integral del Cáncer	Prevención, promoción de estilos de vida saludables y diagnóstico precoz.
05	Diálisis	Diálisis peritoneal en II Nivel
06	Psicoterapia	Psicoterapia especializada
07	Anatomía Patológica	Toma de muestras de tejidos y líquidos corporales
08	Prueba diagnóstica y toma de muestra	Toma de muestras de prueba diagnóstica para COVID-19
09	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud (*)
10	Actividad en Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública
11	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua
12	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios
13	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes
14	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud
15	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.
16	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana
17	Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia
18	Registros de atención en salud e Información	Registros de atención en salud e información
19	Transporte Asistido de pacientes	Transporte Asistido de pacientes





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga una vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante legal de la IPRESS debe de solicitar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la IPRESS HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ" publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios, adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Lima comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS para la actualización de la información de la IPRESS, quien en siete (7) días útiles gestionará la actualización de la información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, al administrado recurrente en el modo y forma de ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.diresalima.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ
C.M.P. 12767
DIRECTOR GENERAL



RFPC/EDGA/PPCR/NPVO

C.c Archivo

DISTRIBUCION:

- DG
- OAJ
- DESI
- DSS
- OCI
- HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS. "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"
- TRANSPARENCIA
- ARCHIVO.

